

como los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el art. 243 Ley Sociedad Anónima, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Palma de Mallorca, 28 de enero de 2007.—Don Vicente Grande Garau, administrador único de Pinanova, Sociedad Limitada representante de Pinanova, Sociedad Limitada, administrador único de Restaurante Can Mont, Sociedad Limitada Unipersonal, de Franquicies 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, de Restaurant-Grill Ben Torrat, Sociedad Limitada Unipersonal, de Sa Tomatiga de Ramallet, Sociedad Limitada Unipersonal y de Novo Milan, Sociedad Limitada Unipersonal.—9.256.

2.ª 27-2-2007

PLAZA DE TOROS DE MURCIA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha 22 del actual, convoyar a los señores accionistas, a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Plaza de Toros de Murcia, el día 29 de marzo próximo a las 17 horas, en primera convocatoria y a continuación de la misma, Junta General Extraordinaria, y en segunda convocatoria, para ambas juntas, el día 30 del mismo mes y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación de beneficios sociales.

Cuarto.—Distribución de Dividendos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultar a quien deba elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Ordinaria.

Junta General Extraordinaria

Primero.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar a quien deba elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas a tratar, rogamos su asistencia y/o en su defecto, los señores accionistas podrán ser representados por personas debidamente autorizadas, con las reservas dispuestas por la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Manzanera Moreno.—10.246.

PEDROPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1056/06 de este Juzgado de lo Social número veintitres, seguidos a instancia de Miguel Ortega Abellán, contra Pedrope, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de

enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Pedrope, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 7.835,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—8.797.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS MAS BOU, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de febrero del 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	1.816,60
Tesorería	27.756,30
Total activo	29.572,90
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados de ejercicios anteriores	(-) 30.528,31
Total pasivo	29.572,90

Gavá, 9 de febrero de 2007.—El Administrador, Joaquín Mary Jorba.—9.872.

PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el número 76/06 a instancia de don Manuel Naranjo Rodríguez frente a la empresa Promoción y Construcción, S. L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Promoción y Construcción, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.189,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—8.731.

PROYECTOS E INGENIERÍA DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1750/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Juan Manuel Hidalgo Fragua, contra «Proyectos e Ingeniería del Agua, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de enero de 2007, por el que se declara a «Proyectos e Ingeniería del Agua, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 5.192,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.646.

PUDEINOX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1226/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Pudeinox, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Pudeinox, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.601,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—8.717.

RADIO CASTILLA, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de diciembre de 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad de los asistentes reducir el capital social en la cifra de 27.495,75 euros, mediante la amortización de 183 acciones propias al portador de la Serie B, de 150,25 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de eliminar la autocartera. La reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, sin abonar suma alguna a los accionistas al tratarse de acciones propias.

Como consecuencia de la citada reducción, el capital de la Sociedad quedará fijado en 928.365,55 euros, dividido 11.680 acciones al portador de la Serie A, de 7,51 euros de valor nominal cada una de ellas, y 5.595 acciones al portador de la Serie B, de 150,25 euros de valor nominal cada una de ellas, habiéndose aprobado la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada por la misma, en los términos regulados por el artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Vicesecretario Primero del Consejo de Administración. D. Antonio Bulnes Fernández-Mazarambroz.—9.546.

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad beneficiaria)

RECOLETOS MEDIOS DIGITALES, S. L. U. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta General Ordinaria universal de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos») y la propia Recoletos, en su condición de socio único de «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, «RMD»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobaron la escisión parcial mediante la que Recoletos integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 10 del capital social de la sociedad «Factoría de Información, Sociedad Anónima» (en adelante «Factoría»), de las que es titular RMD, sin